

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA ERIKA DE JESUS LOPEZ ESTRADA.

Rad. No. 2018.00284.00

Conforme viene solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las Medidas Cautelares. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P. C. M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 050 de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 23 de Septiembre de 2021.
Secretaria, _____.